



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**

Montevideo, 25 JUN 2021

2020/05/001/61/239

VISTO: la gestión realizada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca solicitando la excepción a lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 90/020, de 11 de marzo de 2020, para proveer un cargo vacante generado con anterioridad al ejercicio 2020;

RESULTANDO: I) que el cargo vacante a ser provisto corresponde a un Grado A 16 – Coordinador informático;

II) que para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca resulta imprescindible contratar un especialista técnico en dicha materia que coordine los diferentes sistemas de información y dirija el proceso de trámites en línea que se viene llevando adelante;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 4° del Decreto N° 90/020, de 11 de marzo de 2020, establece que los cargos vacantes generados al 31 de diciembre de 2019 no podrán ser provistos, y de los que se generen durante el ejercicio 2020, solo podrán ocuparse un tercio, estableciendo determinadas excepciones;

II) que el artículo 5° del mencionado Decreto establece que el Poder Ejecutivo actuando en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto podrá autorizar las inversiones que superen las máximas establecidas, así como también que cualquier otra excepción será dispuesta por el Poder Ejecutivo actuando con el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio respectivo;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas, y a lo previsto en el artículo 5° del Decreto N° 90/020, de 11 de marzo de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 90/020, de 11 de marzo de 2020, la contratación de un cargo Grado A 16 – Coordinador Informático, por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

2º) Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

MM/ND/A-MP

LACALLE POU LUIS